



Super. Ovejuna  
 Mandatary  
 D. Severin. Not. H. H. H.  
 D. Cesario Borame  
 Don Martin  
 F. idos  
 Ant. Mueda  
 N. Mueda  
 Ant. Martin

conocimiento por el edulou citatorio, el objeto  
 era resolver sobre la cuestion de Recaudadores  
 de los impuestos de Consumos y Guardia rural  
 y acorpar los dias en que habia de tener lugar  
 la cobranza de dichos impuestos.

Acto seguido los Recaudadores nombrados  
 en la sesion anterior, manifestaron, que no les  
 era posible aceptar el cargo para que habian  
 sido nombrados, con la condicion de prestar fian-  
 za hipotecaria, puesto que se les irrogan gastos  
 y perjuicios de consideracion; y en su vista pro-  
 ponen a la Corporacion que aceptarian dicho  
 cargo con la garantia personal y de fiadores  
 de responsabilidad a satisfaccion del Ayun-  
 tamiento si este asi lo considera convenien-  
 te toda vez que ha de quedar suficiente-  
 mente garantido; y S. S., despues de discutir  
 detenidamente lo propuesto y de oir la opinion  
 de los Concejales D. Ventura Gorrals Garcia, Don  
 Daniel Gorrals Guillen, D. Rafael Sander, Don  
 Pedro Sander Ludena y D. Juan Benito Ro-  
 driguez, exigiendo, que dichos Recaudadores  
 presten fianza hipotecaria y en cantidad su-

